

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000128-2020/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020, ACTUALIZA EL ANEXO 5 DEL SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2020 Y CREA EQUIPO DE TRABAJO DE PROYECTO INSTITUCIONAL

Lima, 31 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 275-2019/SUNAT del 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y modificatoria, el cual está conformado por el Anexo B-5 que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2020 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, dispone en su numeral 6 que el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual, y establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 281-2019/SUNAT se aprobó el Set de Indicadores y Proyectos – SIP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el año 2020 y modificatorias, el cual está conformado, entre otros, por el Anexo 5: Programas y Proyectos Institucionales 2020;

Que el SIP es un documento de gestión complementario al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional y, por lo tanto, corresponde a la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos supervisar el proceso de actualización correspondiente;

Que con Resolución de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos N° 002-2020-1V0000 de fecha 28 de julio de 2020 se aprueba el Modelo de Gestión denominado Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos – MGPP versión 3.2;

Que, en el citado Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos, se ha definido que los programas, sus proyectos componentes, y los proyectos independientes considerados en el portafolio institucional se constituyan como equipos de trabajo dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta competente; asimismo, en el Anexo – Equipos de Trabajo del referido Modelo de Gestión se señala las responsabilidades que deben cumplir estos equipos;

Que, de conformidad con los incisos b) y m) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales; y supervisar el proceso de conducción de la formulación, actualización, consolidación de propuestas de programas, proyectos y estrategias de su competencia, así como de su seguimiento y evaluación de cumplimiento;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante el Informe N° 11-2020-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, se sustenta la incorporación de la Actividad Operativa “Cumplimiento del Plan de Gestión Proyecto Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV” a cargo del Programa Transformación Digital en el Anexo B-5 del POI Anual con programación física y financiera del año 2020 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la modificación del Anexo 5 del SIP de la SUNAT para el año 2020, así como la creación del equipo de trabajo del proyecto antes mencionado solicitado por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, conforme a las coordinaciones efectuadas con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la modificación del POI 2020, con fecha 30 de julio de 2020 se realizó la carga masiva con el detalle de la incorporación solicitada del POI Anual 2020 Modificado versión 2 en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme al Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Actualizar el Anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 281-2019/SUNAT que aprueba el Set de Indicadores y Proyectos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2020, en lo pertinente, de acuerdo con el Anexo B que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Crear el equipo de trabajo del Proyecto componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV del Programa Transformación Digital, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Las responsabilidades del referido equipo de trabajo son las que se establecen en el Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos V 3.2 aprobado mediante Resolución de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos N° 002-2020-SUNAT/1V0000.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA